

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.452

Miércoles 11 de Septiembre de 2019

Página 1 de 2

---

Normas Generales

---

CVE 1651276

---

---

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo / Secretaría Regional Ministerial VI Región del Libertador General  
Bernardo O'Higgins

**DEFINE PLAZOS PARA PRESENTAR EXPEDIENTES PARA PROCESO DE  
CERTIFICACIÓN PARA EL SEGUNDO PROCESO DE SELECCIÓN DEL LLAMADO  
AÑO 2019 DE CONDOMINIOS DE VIVIENDAS SOCIALES, DEL PROGRAMA DE  
PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, CAPÍTULO II DE LA ATENCIÓN A  
CONDOMINIOS DE VIVIENDAS SOCIALES, DS N° 255**

**(Resolución)**

Rancagua, 28 de agosto de 2019.- Esta fecha se ha dictado lo siguiente:  
Núm. 699 exenta.

Vistos:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos N° 6 y N° 7;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 5 de diciembre de 1986, en su artículo 2°.
3. La ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El decreto ley 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
5. Las facultades que me confiere el decreto supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones, siendo la última de fecha 26 de julio de 2017 por el decreto N° 24.
6. Decreto supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril de 2018, que nombra al Sr. Seremi a contar del 22 de marzo de 2018, cuyo trámite de toma de razón, data de fecha 24 de octubre de 2018.
7. La resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
8. Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fuera fijado por el DFL N° 1 (Ministerio del Interior, de 2005).
9. Ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en especial su artículo N° 62.
10. El DS N° 255 (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
11. La resolución exenta N° 1.115 de fecha 15 de mayo de 2019, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el capítulo II, de la atención a condominios de viviendas sociales para las regiones que allí se indican.
12. La resolución exenta N° 428 de fecha 20 de mayo de 2019, que define plazos para presentar expedientes para proceso de selección en el marco del llamado 2019 del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Capítulo II de la Atención a Condominios de Viviendas Sociales, DS N° 255.
13. La resolución exenta N° 460 de fecha 5 de junio de 2019, que modifica resolución exenta N° 428 de fecha 20 de mayo de 2019.

---

**CVE 1651276**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

14. La resolución exenta N° 1.792 de fecha 8 de agosto de 2019, que modifica el llamado a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en la modalidad regulada por su capítulo segundo, de la atención de Condominios de Viviendas Sociales, para las regiones que ahí se indican.

Considerando:

a) Que, el decreto supremo N° 34, individualizado en el Visto N° 6, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre de 2018.

b) Que, de acuerdo a un segundo proceso de selección del llamado de Condominios de Viviendas Sociales, Res. Ex. N° 1.792 de fecha 8 de agosto de 2019, es necesario definir nuevos plazos para ingreso de expedientes para certificación para el llamado 2019, Res. Ex. N° 1.115 de fecha 15 de mayo de 2019.

c) Que, la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

Resolución:

1. Fíjense los siguientes plazos de acuerdo a lo indicado en la resolución exenta N° 1.792, de fecha 8 de agosto, para participar en el segundo proceso de selección del llamado de CVS año 2019. Los plazos son los siguientes:

	Hitos del Proceso	Fecha
<b>Segundo Proceso de Selección</b>	Plazo de ingreso de proyecto a SERVIU	23-09-2019 al 30-09-2019
	Plazo máximo de calificación de proyectos (factibilidad SERVIU)	30-10-2019
	Período de digitación en sistema RUKAN	04-11-2019 al 15-11-2019
	Plazo máximo de selección	27-12-2019

2. Establézcase como fecha máxima el día 10 de septiembre de 2019, para la presentación de los expedientes a la Seremi Minvu, por parte de las comunidades y copropietarios y residentes interesados en postular, para certificar al condominio como copropiedad objeto del llamado para el segundo semestre de 2019, el diagnóstico del déficit o deterioro físico y la consecuente priorización de obras a ser financiadas. La fecha máxima para terminar el proceso de certificaciones es el día 17 de septiembre de 2019.

3. Establézcase que la Res. Ex. N° 460, de fecha 5 de junio de 2019, resuelvo N° 1, se mantendrá vigente para la presente certificación.

4. La presente resolución exenta no irroga gastos al presupuesto vigente de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Francisco Ravanal González, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.